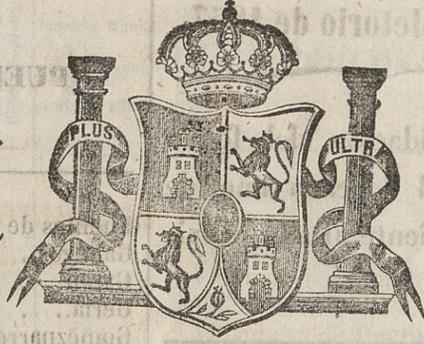


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Jueves 18 de Marzo de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante la Alcaldía de la cárcel del partido de Villalon, dotada anualmente con la cantidad de 2,190 rs., he acordado anunciarla en este periódico oficial, para que los aspirantes puedan recurrir á este Gobierno de provincia en el preciso término de un mes, solicitando se les agracie con dicho destino, debiendo acompañar á las instancias que me dirijan, como está mandado por Reales órdenes de 12 de Febrero de 1849, 15 de Setiembre del mismo año, 9 de Julio de 1858 y 23 de Agosto de 1857, la fé de bautismo justificando la edad no menor de 30 años, el estado de casado con la partida de matrimonio, la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesado, con certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia en fin, de tener arraigo ó de responder por ellos persona que lo tenga, con los documentos correspondientes. Valladolid 17 de Marzo de 1858. = Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Varela Yuste, natural de Ortigosa, de 27 años de edad, ambulante y de oficio comprador ó traficante en plaza vieja y otros efectos; el cual si

fuese habido le remitirán con toda seguridad á mi disposicion para hacerlo yo al Juzgado de primera instancia de Fuentesauco que le reclama. Valladolid 17 de Marzo de 1858. Clemente de Linares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar á D. Juan Duro Espinosa, D. Florencio Rodriguez Valdés y D. Antonio Alvaro Campaner, Presidentes de Sala en las Audiencias de Valladolid, Mallorca y Zaragoza, al primero á la plaza de igual clase en esta última Audiencia; al segundo, accediendo á sus deseos, á la de Valladolid, y al tercero, accediendo igualmente á sus deseos, á la de Mallorca.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

Vengo en trasladar á D. Alberto Santías, Magistrado de la Audiencia de Valencia, á la plaza de igual clase que sirve en la de Cáceres D. Francisco Domingo Aunes, y á este á la que aquel deja vacante en la Audiencia de Valencia, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

Vengo en declarar cesante á Don Francisco de Paula Gonzalez Olmedo, Presidente de Sala en la Audiencia de Cáceres, sin perjuicio del resultado del expediente que se instruye.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 42.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia cursada por V. E. en 17 de Enero último, en la que Doña Francisca Vargas y Lozano, viuda del Teniente Coronel graduado D. Jerónimo Torrado, segundo Comandante de infantería retirado, solicita se la declare una pension, fundada en los servicios prestados por su esposo, se ha servido S. M. resolver que no puede tomarse en consideracion esta peticion por no haber méritos suficientes y ser contraria á lo que previene el reglamento del Monte-pio militar, y como por Reales órdenes de 21 de Noviembre de 1801, 1.º de Julio de 1829, 25 de Setiembre de 1855 y 28 de Abril de 1845, está mandado no pueden proponerse mas pensiones que las comprendidas en dicho reglamento, ha dispuesto al propio tiempo S. M. no se cursen otras instancias que las que en el mismo lo estén, á no ser que de los antecedentes de los causantes se desprendan servicios de un mérito extraordinario, que por su naturaleza permita formularse un proyecto de ley, en cuyo caso los Capitanes generales é Inspectores y Directores de las diferentes armas é institutos del Ejército podrán consultarlas dentro del preciso término de seis meses en que ocurra el fallecimiento de aquellos, acompañando los documentos correspondientes á esclarecer los servicios que las motiven.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1858. = El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. = Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que el 1.º de

Abril próximo se encienda un nuevo faro de tercer orden que se ha construido en el Cabo de Salou, provincia de Tarragona, y mandar que por la Direccion de Hidrografía, se proceda á la publicacion del anuncio correspondiente, para conocimiento de los navegantes, con arreglo á los datos que se le remitan por esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1858. = Guendulain. = Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á D. José Hidalgo Tablada y compañía la próroga de 12 meses para terminar los estudios de dos canales de riego laterales al rio Guadalquivir que estan verificando en la provincia de Sevilla, y cuya autorizacion les fué otorgada por Real orden de 25 de Febrero de 1857.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1858. = Guendulain. = Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), accediendo á lo solicitado por Don Eduardo Fontseré y Mestre, ha tenido á bien autorizarle para que en el término de 12 meses, y con sujecion á lo dispuesto en el art. 3.º de la instrucion de 10 de Octubre de 1845, verifique los estudios de un canal de riego y navegacion que, tomando tomando las aguas del rio Ebro entre Flix y Mora, fertilice los campos de Tarragona; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1858. = Guendulain. = Señor Director general de Obras públicas.

PROVINCIA DE VALLADOLID. Fondo supletorio de 1857.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año próximo pasado.

PUEBLOS.	Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856.	Repartido en 1857 para reponer ó completar dicho fondo.	Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857.	Deducción ó bajas por razon de cuotas fallidas y perdonadas.	Importe líquido del fondo supletorio de 1857.
Adalia.	152 90	23 10	156	»	156
Aguasal.	98 72	5 48	104 20	»	104 20
Ordoño (Despoblado).					
Aguilar de Campos.	414 82	9 38	424 70	»	424 70
Albejos.	1016 60	45 »	1061 60	»	1061 60
Alcazaren.	507 56	15 44	523 20	»	523 20
Aldea de San Miguel.	182 25	8 75	191 »	»	191 »
Aldeamayor.	495 54	9 56	505 10	»	505 10
Almaraz.	94 92	4 68	99 60	»	99 60
Almenara.	86 38	2 72	89 10	»	89 10
Amusquillo.	59 81	2 69	62 50	»	62 50
Arroyo.	127 20	4 70	131 90	»	131 90
Ataquines.	523 69	15 71	537 40	»	537 40
Babahon.	67 40	16 10	83 50	»	83 50
Bamba.	495 53	73 46	568 99	»	568 99
Barcial de la Loma.	216 44	10 56	227 »	»	227 »
Barruelo.	72 45	2 55	74 70	»	74 70
Becilla de Valderaduey.	555	16 50	571 50	»	571 50
Benafarces.	452 82	6 28	459 10	»	459 10
Bercero.	265 78	20 52	286 50	»	286 50
Berceruelo.	67 40	»	67 40	»	67 40
Berrueces.	141 44	6 16	147 60	»	147 60
Bobadilla.	528 26	9 74	538 »	»	538 »
Bocigas.	151	5 20	156 20	»	156 20
Bocos.	65 50	2 90	68 40	»	68 40
Bocillo.	84 64	4 6	85 70	»	85 70
Bolaños.	151 87	160 65	312 50	»	312 50
Brahojos.	178 46	7 24	185 70	»	185 70
Bustillo de Chaves.	165 17	8 95	174 10	»	174 10
Gordaliza de la Loma.					
Cabezón.	507 56	10 44	517 70	»	517 70
Cabezón de Valderaduey.	86 38	4 42	90 80	»	90 80
Cabreros del Monte.	229 72	8 8	237 80	»	237 80
Campillo.	156 63	5 97	162 60	»	162 60
Campaspero.	166 12	10 28	176 40	»	176 40
Camporendon.	70 25	2 75	73 »	»	73 »
Canalejas de Peñafiel.	108 22	2 28	110 50	»	110 50
Canillas.	97 77	3 85	101 60	»	101 60
Carpio.	505 66	15 34	519 »	»	519 »
Descarga Maria (Desp.)					
Cañasola de Arion.	266 72	11 48	278 20	»	278 20
Castrejon.	458 53	7 57	466 10	»	466 10
Castrillo de Duero.	186 4	40 66	226 70	»	226 70
Castrillo-Tejeriego.	159 54	5 26	164 80	»	164 80
Castrobol.	81 64	5 86	85 50	»	85 50
Castrodeza.	147 15	6 57	153 70	»	153 70
Castromembibre.	101 56	4 84	106 40	»	106 40
Castromonte.	380 62	10 68	391 50	»	391 50
La Espina (Coto).					
Castroña.	382 52	16 98	399 50	»	399 50
Castroñeво.	185 8	8 82	193 90	»	193 90
Castroponce.	172 75	7 95	180 70	»	180 70
Castroverde de Cerrato.	156 70	5 40	162 10	»	162 10
Ceinos.	299 96	23 24	323 20	»	323 20
Gervillego de la Cruz.	171 80	6 70	178 70	»	178 70
Cestérniga.	112 2	4 8	116 10	»	116 10
Cigales.	469 86	25 84	495 70	»	495 70
Ciguñuela.	224 96	10 74	235 70	»	235 70
Cogeces de Iscar.	67 40	4 90	72 50	»	72 50
Cogeces del Monte.	302 80	12 »	314 80	»	314 80
Aldealvar.					
Corcos.	185 10	13 70	198 80	»	198 80
Corrales.	64 55	26 15	90 70	»	90 70
Cubillas de Santa Marta.	140 49	11 11	151 60	»	151 60
Cuenca de Campos.	552 44	24 46	576 90	»	576 90
Curiel.	174 65	8 45	183 10	»	183 10
Encinas.	452 82	7 8	459 90	»	459 90
Esguevillas.	272 42	11 28	283 70	»	283 70
Fombellida.	146 18	5 82	152 »	»	152 »
Fompedraza.	50 52	17 28	67 60	»	67 60
Fontihoyuelos.	128 16	6 54	134 70	»	134 70
Fresno el Viejo.	596 76	17 64	614 40	»	614 40
Fuensaldaña.	247 74	11 6	259 80	»	259 80
Fuente el Sol.	107 26	4 94	112 20	»	112 20
Fuente Olmedo.	406 30	3 70	410 »	»	410 »

PUEBLOS.	Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856.	Repartido en 1857 para reponer ó completar dicho fondo.	Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857.	Deducción ó bajas por razon de cuotas fallidas y perdonadas.	Importe líquido del fondo supletorio de 1857.
Fuentes de Duero.	56 90	1 60	58 50	»	58 50
Gallegos.	81 57	5 73	85 50	»	85 50
Gaton.	217 20	10 50	227 50	»	227 50
Gería.	214 56	9 24	223 60	»	223 60
Gomeznarro.	174 52	7 98	182 50	»	182 50
Herrín de Campos.	267 46	9 4	276 50	»	276 50
Hornillos.	125 20	5 90	131 10	»	131 10
Isar.	250 40	10 80	261 20	»	261 20
Laguna.	155 50	2 50	158 00	»	158 00
Langayo.	97 69	4 31	102 »	»	102 »
La Seca.	927 8	75 52	1000 60	»	1000 60
Lomoviejo.	150 80	6 60	157 40	»	157 40
Llano de Olmedo.	70 18	5 2	75 20	»	75 20
Manzanillo.	77 77	2 93	80 70	»	80 70
Marzales.	129 96	5 54	135 50	»	135 50
Matapozuelos.	549 »	1 10	550 10	»	550 10
Matilla de los Caños.	92 94	4 86	97 80	»	97 80
Mayorga.	1021 50	46 »	1067 50	»	1067 50
Medina del Campo.	1196	53 50	1249 50	»	1249 50
Mejeces.	67 54	5 16	70 50	»	70 50
Melgar de Abajo.	172 62	7 78	180 40	»	180 40
Melgar de Arriba.	242 82	9 88	252 70	»	252 70
Mojados.	257 12	9 78	266 90	»	266 90
Monasterio de Vega.	185 89	7 91	193 80	»	193 80
Montalegre.	550 4	»	550 4	»	550 4
Montemayor.	146 6	4 94	151 »	»	151 »
Moral de la Reina.	509 22	1 58	510 80	»	510 80
Moraleja de las Panaderas.	45 64	2 66	46 50	»	46 50
Morales de Campos.	150 88	4 92	155 80	»	155 80
Mota del Marqués.	405 10	19 70	424 80	»	424 80
Mucientes.	262 74	14 26	277 »	»	277 »
Mudarra.	75 98	4 2	78 »	»	78 »
Muriel.	127 10	6 20	133 30	»	133 30
Nava del Rey.	1792 60	64 »	1856 60	»	1856 60
Olivares.	154 69	5 61	160 30	»	160 30
Olmedo.	260 20	731 40	991 60	»	991 60
Valvadero.					
Olmos de Esgueva.	105 28	5 2	110 50	»	110 50
Olmos de Peñafiel.	70 18	4 62	74 80	»	74 80
Padilla de Duero.	107 18	» 52	107 70	»	107 70
Palacios de Campos.	257 »	11 50	268 50	»	268 50
Palazuelo de Vedija.	267 46	12 34	279 80	»	279 80
Parrilla.	19 59	5 11	22 70	»	22 70
Pedrajas de Portillo.	187 79	12 41	200 10	»	200 10
Pedrajas de San Esteban.	144 16	13 94	158 10	»	158 10
Pedrosa del Rey.	524 38	16 62	541 »	»	541 »
Villaestér (Coto).					
Peñafiel.	641 18	51 72	692 90	»	692 90
Peñaflor.	500 63	47 2	547 70	»	547 70
Pesquera.	204 »	9 40	205 40	»	205 40
Piña de Esgueva.	165 98	56 32	202 50	»	202 50
Piñel de Abajo.	152 80	7 »	159 80	»	159 80
Piñel de Arriba.	91 »	6 80	97 80	»	97 80
Pobladura de Sotiedra.	90 4	3 56	95 60	»	95 60
Pollos.	286 40	12 »	298 40	»	298 40
Portillo y su arrabal.	579 50	2 20	581 50	»	581 50
Pozal de Gallinas.	255 20	»	255 20	»	255 20
Pozaldéz.	591 70	19 80	611 50	»	611 50
Pozuelo de la Orden.	149 95	5 75	155 70	»	155 70
Puente Duero.	56 90	»	56 90	»	56 90
Puras.	72 8	2 82	74 84	»	74 84
Quintanilla de Abajo.	98 62	5 48	104 10	»	104 10
Quintanilla de Arriba.	127 10	5 90	133 »	»	133 »
Mombiedra (Granja).					
Quintanilla del Molar.	103 52	3 88	107 20	»	107 20
Quintanilla de Trigueros.	156 46	»	156 46	»	156 46
Rábano.	115 80	6 »	119 80	»	119 80
Ramiro.	86 28	2 82	89 10	»	89 10
Renedo.	251 40	9 70	261 10	»	261 10
Rioseco.	1560 90	41 70	1602 60	559 70	1762 50
Roales.	154 56	7 24	161 80	»	161 80
Robladillo.	50 24	4 46	54 70	»	54 70
Rodilana.	284 50	12 50	296 80	»	296 80
Roturas.	65 42	53 28	98 70	»	98 70
Rubi de Bracamonte.	494 40	8 80	502 20	»	502 20
Rueda.					
Foncastin.	968 90	44 40	1013 50	»	1013 50
Torrecedilla del Valle.					
Saelices.	113 80	24 60	138 40	»	138 40
Salvador.					
H noalada.	106 24	4 96	111 20	»	111 20
San Llorente (Desp.da).					
San Cebrian de Mazote.	184 92	5 28	190 20	»	190 20
San Llorente.	110 »	4 50	114 50	»	114 50
San Miguel del Arroyo.	100 50	6 20	106 70	»	106 70
Santiago del Arroyo.					
San Miguel del Pino.	47 40	2 80	50 20	»	50 20

PUEBLOS.

PUEBLOS.

Table with columns: Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856, Repartido en 1857 para reponer o completar dicho fondo, Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857, Deducion o bajas por razon de cuotas lar... Importe líquido del fondo suplementario de 1857.

Table with columns: Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1856, Repartido en 1857 para reponer o completar dicho fondo, Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1857, Deducion o bajas por razon de cuotas lar... Importe líquido del fondo suplementario de 1857.

Valladolid 13 de Marzo de 1858. = El Administrador, Justo Gonzalez Romero, = Conforme, = El Oficial primero Interventor, Enrique Alonso Marban.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos del Sr. Marqués de Casa Pizarro, Intendente que fué de esta provincia; á D. Joaquin Saez Lepez; D. Joaquin Copeiro del Villar y D. Antonio Pastor, Asesor, Contador y Oficial primero que fueron respectivamente de la misma, para que por si ó por medio de apoderado se presenten en esta Administracion dentro del improrogable término de 50 dias, con el fin de hacerles saber una providencia del Tribunal Mayor de Cuentas del Reino, y responder á los cargos que como responsables subsidiarios resultan contra ellos en el expediente de aleance, por Rentas Estancadas, seguido en esta Administracion contra D. José Montero de Espinosa, Administrador que fué de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 13 de Marzo de 1858. = Justo Gonzalez Romero.

Junta provincial de Beneficencia de la provincia de Soria.

Se saca á remate el arriendo por tres años del Teatro perteneciente á la Casa-cuna de espósitos de esta Capital, al tipo de 1,500 rs. anuales. El primer remate se celebrará el día 17 de Abril próximo á las doce de su mañana, hasta la una de la tarde, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El de la mejora del cuarto, tendrá lugar á los 8 dias siguientes, á la propia hora y en el mismo local.

Los que deseen interesarse en la subasta pueden acudir á la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia de Soria, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Soria 14 de Marzo de 1858. = El Presidente, Luciano Quiñones de Leon. = P. A. D. L. J., El Secretario, Manuel Moure.

El Comisario de Guerra de primera clase, Inspector del ramo de trasportes en esta plaza.

Hace saber: Que debiendo conducirse desde Trubia á Madrid 186 bombas, y 191 desde Oviedo al mismo punto, con peso total de 2,567 arrobas 14 libras, se convoca este servicio á una licitacion pública y simultánea que tendrá lugar en esta plaza y la de Oviedo, á la una del día 31 del corriente mes, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en las Comisarias de trasportes de ambas plazas, sita la de esta en la calle de las Damas, núm. 24, cuarto principal. Valladolid 12 de Marzo de 1858. = Carlos Clavijo.

Ayuntamiento Constitucional de Matapozuelos.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y corriente año, se espone al público en la Secretaria del que suscribe por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes que comprende podrán hacer las reclamaciones que crean en su derecho; adver-

tidos que pasados, ninguna se les oirá, parándoles entero perjuicio. Matapozuelos 16 de Marzo de 1858. —El Alcalde Presidente, Juan Gualberto Ayllon. —Francisco de Paula Iscar, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villalar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta las suertes de primavera y rastrogera, pertenecientes al gremio de labradores de la misma, cedidas por estos á beneficio del presupuesto de gastos municipales del corriente año, aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

La persona que quiera interesarse en su arriendo, acudirá á hacer postura el día 22 del corriente, de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. Villalar 10 de Marzo de 1858. —El Alcalde Presidente, Pedro Felix de Vargas. —Por su mandado, Felipe Rodriguez Higuera.

Alcaldía Constitucional de Rueda.

El Alcalde Constitucional de la villa de Rueda, ruega y encarga á las demás autoridades de la provincia que si fuese habido, para lo cual se dignarán emplear cuantos medios les sugiera su celo, el jóven cuyas señas van á continuacion, se sirvan remitirle á disposicion del exhortante, para hacerlo este á la de su familia. Rueda 10 de Marzo de 1858. —E. A., Mariano Jimeno.

Señas. Edad 17 años, estatura cumplida, color claro, pecoso, nariz afilada y recogida, sin barba ó sea barbilampiño, pantalon de color de castaña. Y como seña particular una herida cicatrizada en la cabeza, que forma un ángulo en figura de siete.

Don Ignacio Paez Jaramillo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Rodriguez Blanco, natural de Santa María de Esgos, para que en el término de 8 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de practicar con el mismo un requerimiento acordado en diligencias que para hacer efectivas las condenaciones pecuniarias impuestas al espresado Manuel y otros, se siguen en este Tribunal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo designado, se sustanciarán dichas diligencias en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Medina de Rioseco á 12 de Marzo de 1858. —Ignacio Paez Jaramillo. —Por su mandado, Licenciado, Mariano Parriga.

Don Plácido Garcia, Alguacil de este Juzgado y Juez en comision del que lo es de esta Capital y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid, se está procediendo á la venta judicial de los bienes embargados á Victoriana Gomez, viuda, vecina de Arroyo; su remate público se verificará y está señalado para el día 4 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, en la Escribanía del actuario D. Victor G. Bendito Marqués, plazuela de la Libertad, núm. 9, cuyos bienes son los siguientes: —La tercera parte de una casa en el pueblo de Arroyo, compuesta de habitaciones altas, bajas, bodega y sobrado, con corral de entrada, cuya tercera parte está tasada en 2,682 rs. —Un pajar y corral contiguo á dicha casa, tasado en 1,134 rs. —Un pajar con corral que consta de 1,858 piés superficiales, tasado en 2,586 rs. —Una viña en término de Simancas al pago de Rodastillo, de cabida de 4 aranzadas de 400 cepas cada una, tasada en 3,925 rs. —Otro majuelo en término de Arroyo, pago de Monfrío de aranzada y media, tasado en 1,500 rs. —Otro en dicho término, pago de la Copera, de cabida de 4 aranzadas, tasado en 3,200 rs. —Una cuba con arcos de hierro y pinoles, en 660 rs. —Un carral con arcos de hierro, en 160 rs. —Y otro mas pequeño en 96 rs. Cuyos bienes fueron embargados como queda espresado á Victoriana Gomez, viuda, vecina de Arroyo, para hacer pago á su hija María Paz Morchon y á Toribio Gomez, vecino de Simancas. Dado en Valladolid á 11 de Marzo de 1858. —Plácido Garcia. —Por su mandado, Victor G. Bendito Marqués.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Mes de Febrero de 1858.

Rs. vn.

Se ha facilitado en 55 operaciones sobre empeños de Alhajas, y negociaciones de letras, 74,819

Han ingresado en 54 operaciones sobre empeño de Alhajas y vencimiento de letras, 124,290

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado, en sesion de este dia, bajar á 5 por 100 anual el premio del descuento. Valladolid 15 de Marzo de 1858. —El Secretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

Guardería del campo de Simancas.

Por acuerdo de la Junta de propietarios territoriales de la citada villa, se ha ordenado el hacer la citada guardería por dos guardas, divididos en dos secciones, la una de este lado del rio Pisuerga, cuyo terreno ocupa tierras de pan sembrar, viñedo, prados, riveras con árboles frutales y zumacales, y la otra al otro lado del espresado rio, cuyo terreno está reducido tambien á tierras de pan llevar, viñedo, prados, riveras con frutales y los pinares de estos propios; el salario del guarda de la primera lo es de 140 rs. mensuales, y el de la segunda 120 tambien mensuales, pagados lo primero de fondo de propietarios, y lo segundo del mismo y del de propios, conforme al presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de dicha Junta antes del dia 23 del corriente, como señalado para su provision. Simancas 8 de Marzo de 1858. —El Presidente de la Junta, Mariano Garcia. —Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

Arrendamiento de pastos del término de Simancas.

Los pastos de barbechera, rastrogera y hoja de viñas de dominio particular del término de esta villa, se arriendan para solo ganado lanar y por la temporada que media desde 1.º de Mayo del corriente año de 1858 hasta fin de Diciembre del mismo, en pública subasta y bajo las condiciones del espediente instruido al efecto: el único remate tendrá lugar en esta Sala Consistorial el Domingo 11 de Abril próximo, á las doce de su mañana. Quien quisiere interesarse en el citado arrendamiento, acuda el espresado dia y hora señalada, ó antes si gustare, á enterarse de las condiciones del referido espediente que obra en poder del Secretario de la asociacion de propietarios territoriales. Simancas 6 de Marzo de 1858. —El Alcalde Presidente, Mariano Garcia. —Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

En la villa de la Fuente Santa Cruz, provincia de Segovia, se venden varias clases de madera de olmo: las personas que deseen adquirirla, pueden entenderse con los testamentarios del difunto D. José Rodriguez en aquella villa. Se admiten proposiciones hasta el dia 4 del próximo Abril.

Quien hubiere hallado una galga roja, de 9 á 10 meses de tiempo, que se perdió el dia 7 al 8 del corriente mes, se la entregará á Santiago Paunero, vecino de Cigales.

Se arrienda un molino harinero con dos piedras, sito en el rio Zapardiel, en término de Carrion, inmediato á Medina del Campo; las proposiciones se dirigirán á su dueño Don Bonifacio Monzón, vecino de Torrecilla de la Orden, en todo el corriente mes de Marzo, quien pondrá de manifiesto las condiciones.

PALMAS.

José Ferrandez, el esterero de la calle de Cantarranas núm. 67, ha recibido ya un gran surtido de palmas de diferentes tamaños, para el próximo Domingo de Ramos. Tambien se admiten encargos para fuera.

En el mismo establecimiento se rizan de diferentes gustos á precios convencionales, quedando complacidos sus muchos favorecedores.

En el baratillo ó prendería de Gabriel Sanchez, esquina de San Benito, se hallan de venta 280 monturas de caballo, con otros muchos objetos, todos á precios sumamente baratos; tambien se cambian dichas monturas por otras.

PRONTUARIO MEDICO

DE QUINTAS,

por el Dr. D. Pascual Pastor.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el dia. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesario á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos pretestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al infimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 5. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1.º, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA, plazuela de las Angustias, núm. 3.